

Lanús, 02 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0008.

VISTO

La Ley N° 14.656; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 96, de la Ley N° 14.656 establece que: "Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación";

Que, la agente Natalia Soledad PITA, Legajo N° 22.459/4, solicita se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 15 de febrero del año 2022 al 15 de febrero del año 2023, ambas fechas inclusive;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente;

Por ello, en uso de las funciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Concédase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 15 de febrero del año 2022 al 15 de febrero del año 2023, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, a la agente Natalia Soledad PITA, Legajo N° 22.459/4, quien revista en un cargo categoría 18, con funciones de Maestra de Sección, Personal Docente, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 727, Centro Educativo N° 7, Agrupamiento 8.

Artículo 2°: Resérvese a la agente Natalia Soledad PITA, Legajo N° 22.459/4, quien revista en un cargo categoría 18, con funciones de Maestra de Sección, Personal Docente, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 727, Centro Educativo N° 7, Agrupamiento 8.

Artículo 3°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese



conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por	
	Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth Fecha: 02/02/2022 09:03:04hs
Documento firmado digitalmente por	
	Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo Fecha: 02/02/2022 12:50:55hs
Documento firmado digitalmente por	
	Firmado digitalmente por COUTADO Jose Antonio Fecha: 04/02/2022 16:36:18hs
Documento firmado digitalmente por	
	Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo Fecha: 07/02/2022 12:51:37hs
Documento firmado digitalmente por	

Lanús, 09 de febrero de 2022.

RESOLUCION N° 0009.

VISTO

El expediente N°EPSEA-000018-2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Juan Domingo Perón N° 1621 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, la Sra. VILA Tatiana Ayelén, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de Fresno, en buen estado fitosanitario, el cual ha levantado parte de la vereda debido a que no tiene cantero ni espacio para el desarrollo de las raíces, que sobresalen por dicho motivo. Sus ramas más altas interfieren con el cableado eléctrico de manera leve por su frondosidad. Por lo expuesto se sugiere despeje de cableado y posterior apertura de cantero acorde al tamaño del tronco del ejemplar, el que no deberá ser menor a 1 m por 1 m a realizar por la contribuyente. La vereda presenta un leve hundimiento que no tiene que ver con el desarrollo ni con las raíces del ejemplar en cuestión. Se desestima el corte del ejemplar;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402 promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de Fresno ubicado en la calle Juan Domingo Perón N° 1621 del Partido de Lanús.

Artículo 2°: Autorizar al personal municipal a realizar la poda de cableado del ejemplar mencionado en el Artículo 1° precedente.

Artículo 3°: Autorizar a la solicitante a realizar la tarea de apertura de cantero no menor a 1 m por 1 m del ejemplar mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante; y archívese.



Documento firmado digitalmente por



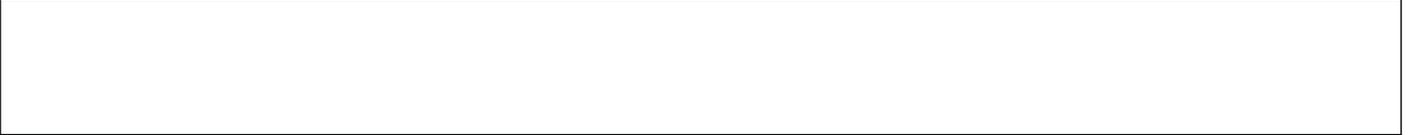
Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/02/2022 12:01:41hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 09/02/2022 16:08:41hs

Documento firmado digitalmente por



Lanús, 09 de febrero de 2022.-

RESOLUCION N° 0010.

VISTO

El expediente N° EPSEA-000017-2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Cazón N° 2040 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. BERAZA, Víctor Eduardo solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Álamo de gran porte, con altura de aproximadamente 15 mt., con ramas altas en estado regular, carcomas en gajos superiores y raíces expuestas que producen daños visibles en la vereda e ingresan a la propiedad. Debido al estado de sus ramas y su prominente altura se recomienda el corte del ejemplar para despejar peligro de posibles desprendimientos, debiendo el solicitante proceder a destocoñar los restos del mismo para su debida reposición y posibilitar la reparación de la vereda, la cual se encuentra en mal estado por efecto de las raíces expuestas y sin posibilidad de raleo de las mismas. Trabajo a realizar con hidroelevador grande;

Que, se notificará al solicitante que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el Artículo 2° del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402 promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura del ejemplar de la especie Álamo, ubicado en la calle Cazón N° 2040 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

Artículo 2°: El solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Crespón, Jacaranda, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

Artículo 3°: En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite; y archívese.



Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/02/2022 12:03:02hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 09/02/2022 16:09:02hs

Documento firmado digitalmente por



Lanús, 09 de febrero de 2022.

RESOLUCION N° 0011.

VISTO

El expediente N° EPSEA-000016-2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Arturo Illia N° 1029 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, la Sra. PONTELLO, Rosana Claudia solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Palo Borracho de gran porte, con tronco de grandes dimensiones y raíces de gran proporción que sobresalen, rompiendo la vereda y caños que pasan por el lugar. Por su altura las ramas superiores obstruyen el cableado e invaden el espacio aéreo. Su tronco está poblado de espinas, las cuales son propias de la especie. Por tratarse de una especie no apta para arbolado de línea urbana, se recomienda su corte, debiendo la solicitante proceder a destocoñar para proceder a plantar otro ejemplar apto para la medida de la vereda;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte de los ejemplares, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el Artículo 2° del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402 promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura del ejemplar de la especie Palo Borracho, ubicado en la calle Arturo Illia N° 1029 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

Artículo 2°: La solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Crespón, Jacaranda, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

Artículo 3°: En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite; y archívese.



Documento firmado digitalmente por



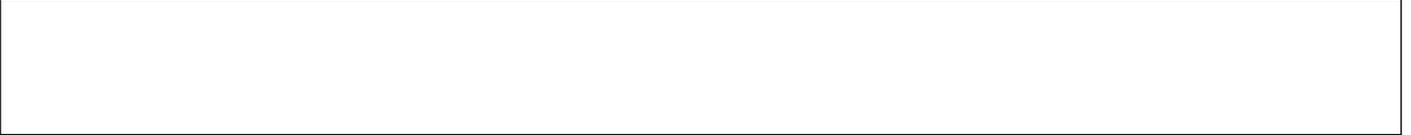
Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/02/2022 12:03:27hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 09/02/2022 16:09:32hs

Documento firmado digitalmente por



Lanús, 09 de febrero de 2022.

RESOLUCION N° 0012.

VISTO

El expediente N° EPSEA-000015-2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Aguilar N° 2454 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, la Sra. PIÑEIRO, Mabel solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de DOS (2) ejemplares de la especie Paraíso ambos en mal estado de conservación, UNO (1) de ellos con carcomas en tronco y parte alta, sin ramas, hueco y en el fin de su vida útil, el otro en estado regular, añoso, de mediano porte, con algunas ramas que tocan el cableado y gajos huecos que sostienen el peso de las ramas tornándolo peligroso. Junto a los DOS (2) ejemplares se observa un tocón de UN (1) tercer ejemplar que fue cortado casi al ras del piso por su mal estado. Se recomienda el corte de ambos ejemplares, debiendo la solicitante destocochar y reponer los ejemplares que se cortan en esta oportunidad, como así también el que ya fuera cortado. Se trata de una vereda ancha con espacio para hacerlo;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte de los ejemplares, deberá entregar la cantidad de CUATRO (4) ejemplares entre los mencionados en el Artículo 2° del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de los ejemplares de la especie Paraíso, ubicados en la calle Aguilar N° 2454 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

Artículo 2°: La solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Crespón, Jacaranda, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

Artículo 3°: En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, y archívese.



Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/02/2022 12:04:01hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 09/02/2022 16:10:18hs

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 09 de febrero de 2022.

RESOLUCION N° 0013.

VISTO

El expediente N° EPSEA-000013-2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle José Ignacio Rucci N° 1116 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, la Sra. ALTAMIRANO Natalia Carolina, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de Eucalipto, de gran porte y en buen estado fitosanitario. Su altura sobrepasa el cableado y las ramas cruzan la calle por su tamaño, no observándose daños en su tronco ni raíces expuestas que rompan la vereda. No se recomienda intervención de corte, si realizar poda de terciado para bajar su altura y despejar el cableado que se ve interferido por las ramas altas, ello en época propicia;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402 promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de Eucalipto ubicado en la calle José Ignacio Rucci N° 1116 del Partido de Lanús.

Artículo 2°: Autorizar al personal municipal a realizar la poda de terciado del ejemplar mencionado en el Artículo 1° precedente, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de Mayo a Agosto.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante y archívese.



Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/02/2022 12:04:36hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 09/02/2022 16:11:16hs

Documento firmado digitalmente por



Lanús, 09 de febrero de 2022.

RESOLUCION N° 0014.

VISTO

El expediente N° EPSEA-000012-2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Santiago Plaul N° 4068 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. GALLUCCI, Sergio Marcelo solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Paraíso en mal estado fitosanitario, con quebraduras en sus ramas, ahuecamiento, plagas, con sus raíces ha roto la vereda e impide el paso peatonal por la misma, por lo que se recomienda su corte y posterior destocoamiento y reposición por parte del solicitante;

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el Artículo 2° del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402 promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura del ejemplar de la especie Paraíso, ubicado en la calle Santiago Plaul N° 4068 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

Artículo 2°: El solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Crespón, Jacaranda, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce

Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

Artículo 3°: En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite; y archívese.



Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/02/2022 12:06:09hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 09/02/2022 16:13:51hs

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 09 de febrero de 2022.

RESOLUCION N° 0015.

VISTO

El Expediente N° EPSEA-000011-2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle General Pintos N° 4457 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, la Sra. SOSA, Andrea Claudia solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de Roble Negro, en buen estado fitosanitario, frondoso y de mediano porte. Sus raíces no están expuestas, pero rompen la vereda y no se observa cantero donde se encuentra plantado, ya que está rodeado de cemento sin espacio alguno de tierra. Por su altura interfiere en la red de cableado que pasa por el lugar. Se desestima el pedido de corte por parte de la solicitante y se recomienda realizar poda de balanceo en época propicia, para que se realice un raleo de raíces que producen los daños y se realice la apertura de cantero no menor a 1 m. por 1 m.;

Que, atento el informe producido no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402 promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de Roble Negro, ubicado en la calle General Pintos N° 4457 del Partido de Lanús.

Artículo 2°: Autorizar al personal municipal a realizar la poda de cableado y de balanceo del ejemplar mencionado en el Artículo 1° precedente, debiéndose realizar las mismas en la época propicia, durante los meses de Mayo a Agosto.

Artículo 3°: Autorizar a la solicitante a realizar la tarea de apertura de cantero no menor a 1 m por 1 m, a partir de los NOVENTA (90) días de realizada la poda mencionada en el Artículo 2° que antecede.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante; y archívese.



Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/02/2022 12:07:05hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 09/02/2022 16:14:39hs

Documento firmado digitalmente por



Lanús, 10 de febrero de 2022.

RESOLUCION N° 0016.

VISTO

El expediente N° EPSEA-000033-2021 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Boulevard de los Italianos N° 2156 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. BOYER, Sebastián Eduardo solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Ficus en buen estado fitosanitario, con raíces expuestas, las que generan daños en vereda, desagües y sumidero. Cabe destacar que el ejemplar se encuentra ubicado entre DOS (2) propiedades (2156 y 2158) y que habiendo conversado con los vecinos de ambas direcciones, se les informó que se recomienda corte del ejemplar por los daños ocasionados y por ser una especie no apta para vereda, como así también que el destocoamiento y posterior reposición correría por cuenta de ellos, a lo que manifestaron que ninguno podría hacerse cargo. Los vecinos se comprometieron a acercarse a la Dirección de Arbolado Urbano en cuanto se pusieran de acuerdo para dicho procedimiento;

Que, la Dirección de Arbolado Urbano envió e-mail al solicitante a efectos que concurra a dicha dependencia a fin de comunicar la decisión tomada. Con fecha 20 de enero del corriente año el Sr. BOYER comunica mediante e-mail la decisión de continuar con el trámite, por lo que la Dirección de Arbolado Urbano determina la viabilidad del mismo;

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo 2° del presente acto administrativo a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402 promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura del ejemplar de la especie Ficus, ubicado en la calle Boulevard de los Italianos N° 2156 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

Artículo 2°: El solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Crespón, Jacaranda, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

Artículo 3°: En caso de incumplimiento del artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite; y archívese.



Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 10/02/2022 12:21:36hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 10/02/2022 12:38:23hs

Documento firmado digitalmente por



Lanús, 10 de febrero de 2022.

RESOLUCION N° 0017.

VISTO

El expediente N° EPSEA-000019-2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Aguapey N° 2827 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, la Sra. SIMARI, Cynthia Anabel solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de TRES (3) ejemplares de la especie Paraíso, todos en mal estado fitosanitario, con carcomas y ahuecamiento en sus troncos, ramas en mal estado y gajos ahuecados donde se sostienen las ramas superiores. Los tres presentan el mismo estado por ser añosos, habiendo llegado al fin de su vida útil. Se recomienda el corte de los TRES (3) ejemplares, debiendo el/la solicitante proceder a destocar los restos para posterior reposición de los ejemplares en cuestión;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte de los ejemplares, deberá entregar la cantidad de SEIS (6) ejemplares entre los mencionados en el artículo 2° del presente acto administrativo a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402 promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de los ejemplares de la especie Paraíso, ubicados en la calle Aguapey N° 2827 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

Artículo 2°: La solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50

metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Crespón, Jacaranda, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

Artículo 3°: En caso de incumplimiento del artículo 2° de la presente Resolución, se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite; y archívese.



Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 10/02/2022 14:18:24hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 11/02/2022 11:38:48hs

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 11 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0018.

VISTO

El artículo 51, del Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO

Que, el agente Daniel Jorge MARTINEZ, Legajo N° 18.803/2, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus Estudios Secundarios.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Liquidase, a partir del día 01 de marzo del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Perito Mercantil), al agente Daniel Jorge MARTINEZ, Legajo N° 18.803/2, categoría 14, con funciones de Fotógrafo, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Secretaría de Cultura e Integración Social, Categoría Programática 18, Agrupamiento 4, Oficina 1603, Subsecretaria de Cultura.

Artículo 2°: La bonificación mencionada en el punto 1, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, José Antonio COUTADO, designado interinamente a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante el decreto N°0200, de fecha 25 de enero del año 2022.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 11/02/2022 10:44:06hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/02/2022 13:39:36hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COUTADO Jose Antonio
Fecha: 15/02/2022 17:30:41hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/02/2022 17:56:45hs

Documento firmado digitalmente por



Lanús, 11 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0019.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley N° 24.714/96 - Régimen de Asignaciones Familiares -, con sus respectivas modificatorias; el artículo 76 de la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, como consecuencia de la Documentación recepcionada en la Subsecretaría de Recursos Humanos, se hace necesario generar el acto administrativo respectivo con los agentes quea continuación se detallan, en relación al pago - Régimen de Asignaciones Familiares -;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: La Dirección de Contaduría General, procederá a efectuar las deducciones y/o liquidaciones de las Asignaciones Familiares de los agentes que en ANEXOS I, II, III, IV y V se indican y que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los conceptos y a partir de la fecha que en cada caso se especifica.

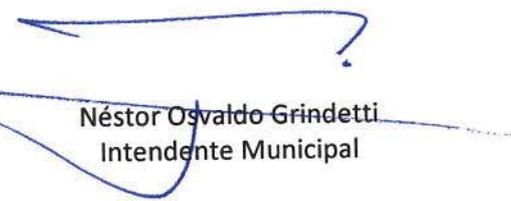
Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, José Antonio COUTADO, designado interinamente a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante el decreto N° 0200, de fecha 25 de enero del año 2022.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.


Fabián Gustavo Mazzeo
Subsecretario de Recursos Humanos


Lic. José Antonio Coutado
Subsecretario de Economía y Finanzas




Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	F/NAC o F/CAS	D.N.I. N°	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES
11.900/9	WAKULCZIK NALIVAICO Juan	4510	Iván	27/03/2017		1/01/2021		X	
16.028/5	COSTA Mariela	4510	Iván	27/03/2017	56.127.653	1/01/2021	X		
13.891/6	BARROSO Mónica	4510	Erika Mariana	20/12/2003		1/01/2021		X	
15.369/4	GARAVAGLIA Andrea	4510	Julián Agustín	21/12/2003		1/01/2021		X	
15.632/5	MUÑOZ Adrián	4510	Camila Elizabeth	29/12/2003		1/01/2021		X	
15.781/6	ACUÑA BUSTAMANTE P.	4510	Victoria Sofía	03/12/2003		1/01/2021		X	
15.990/4	MAKSIMIUK Roberto	4510	Mailén	18/12/2003		1/01/2021		X	
16.283/2	CACERES Débora	4510	Joaquín	25/12/2003		1/01/2021		X	
21.200/5	INSFRAN Paola	4510	Valentina Abril	20/12/2003		1/01/2021		X	
21.210/2	RAUNA Juan Domingo	4510	Envar Nahuel	06/12/2003		1/01/2021		X	
21.856/4	CERESOLE Laura	4510	Giuliana Camila	09/12/2003		1/01/2021		X	
22.419/6	ORBES Vanesa	4510	Aylen Ariana	26/12/2003		1/01/2021		X	
22.746/5	ALVARADO Pedro	4510	Joel	22/12/2003		1/01/2021		X	
23.226/9	DENETT Néstor	4510	Celeste Luján	15/12/2003		1/01/2021		X	
23.443/6	ALDERETE Ana	4510	Aylen Delfina	01/12/2003		1/01/2021		X	

ANEXO II

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	F/NAC o F/CAS	D.N.I. N°	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES
26.699/4	VAZQUEZ Valeria	4510	Mailén Oriana	29/12/2003		1/01/2021		X	
26.753/7	AVILA Laura	4510	Melanie Daiana	20/12/2003		1/01/2021		X	
27.977/0	ABRAHAM David	4510	Julieta Micaela	15/12/2003		1/01/2021		X	
28.031/6	DIAZ PEREZ Marilina	4510	Valentín Julián	15/12/2003		1/01/2021		X	
25.643/2	ACOSTA Silvia	4510	Jordán Eliel	23/10/2021	58.807.780	1/10/2021	X		
21.236/0	CASTAGNO Mariana	4510	Reggina Alegra	23/09/2021	59.055.665	1/09/2021	X		
16.056/8	CASTRO César	4510	Zeus Santino	08/12/2021	59.030.388	1/12/2021	X		
20.846/4	TUDELA Estela	4540				1/12/2021	X		Baja a/p 31/1/22
29.102/2	NAVARRO Marcela	4510	Siro	02/10/2007	48.239.717	1/07/2021	X		
20.465/9	DIZ IGLESIAS Tatiana	4540				1/07/2021	x		Baja a/p 31/3/22
27.221/6	INFANTE MARMOL Y.	4540				1/08/2021	x		Baja a/p 30/4/22
28.608/8	QUIAN Osvaldo	4540				1/01/2022	x		Baja a/p 28/2/22
28.368/5	ROBLEDO Andrea	4510	Bautista	28/03/2015		1/12/2021		X	
		4530	"	"		"	X		

ANEXO III

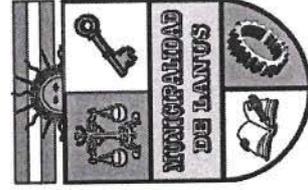
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	FINAC o FICAS	D.N.I. N°	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES
24.998/4	MARTIN Antonela	4510	Felicitas	08/07/2021	58.924.567	1/07/2021	X		
29.436/4	INZUA REYERO Jorge	4510	Milagros Belén	10/05/2004	45.821.806	1/11/2021	X		
		4510	Melody María	23/08/2006	47.490.835	1/11/2021	X		
		4510	Isaac Nahuel	03/09/2011	51.388.531	1/11/2021	X		
21.901/9	DIAZ Rocio	4540				1/10/2021	x		Baja a/p 30/6/22
28.367/6	MOLINA Adriana	4510	Mailén Zoe	06/10/2021	58.666.946	1/10/2021	X		
24.078/5	CORONEL Pablo	4510	Yahir Emiliano	17/11/2021	59.030.327	1/01/2022	X		
24.136/4	CASTRO César	4540				1/09/2021	x		Baja a/p 31/5/22
16.422/1	SOLBES Karina	4520	TORRES Guillermo Celestino	27/12/2007		1/01/2022		X	
		4520	TORRES Juan Cruz	20/02/2014		"		X	
		4510	CANNAVINA SOLBES Dante C.	27/12/2007	48.303.618	"	X		
		4510	CANNAVINA SOLBES Juan C.	20/02/2014	53.682.792	"	X		

ANEXO IV

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	FINAC O F/CAS	D.N.I. N°	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES
29.219/7	MARTINOV Andrea	4510	Mauro Gabriel	29/02/2008	48.374.675	1/01/2022	x		
29.587/3	ACOSTA Roberto	4510	Matías Ulises	17/08/2005	46.813.695	1/10/2021	X		
		4510	Ignacio Tomás	08/01/2011	50.865.399	"	X		
		4510	Melisa Stella	16/07/2017	56.285.903	"	X		
		4510	Danna Larisa	28/02/2019	57.555.673	"	X		
29.571/2	SANCHEZ Yanina	4510	Santino Nicolás	08/07/2007	47.965.338	1/08/2021	X		
28.970/0	DIAZ Leonardo	4510	Olivia	12/11/2021	59.083.643	1/11/2021	X		
29.537/8	BENITEZ Juan c.	4510	Ian Valentín	25/06/2012	52.582.413	1/09/2021	X		
25.643/2	ACOSTA Silvia	4590				1/01/2022	x		

ANEXO V

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	FINAC o F/CAS	D.N.I. N°	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES
21.236/0	CASATGNO Mariana	4590				1/01/2022	X		
16.056/8	CASTRO César	4590				1/01/2022	X		
24.998/4	MARTIN Antonela	4590				1/01/2022	X		
28.367/6	MOLINA Adriana	4590				1/01/2022	X		
28.970/0	DIAZ Leonardo	4590				1/01/2022	X		
16.422/1	SOLBES Karina	4580				1/01/2022	X		
16.747/5	GONZALEZ Roberto	4600				1/01/2022	X		
20.751/1	LEGASPI Julieta	4600				1/01/2022	X		



Fabian
Fabián Gustavo Mazzeo
 Subsecretario de Recursos Humanos

José
Lic. José Antonio Coutado
 Subsecretario de Economía y Finanzas

Néstor
Néstor Osvaldo Grindetti
 Intendente Municipal



Lanús, 11 de febrero de 2022.
RESOLUCIÓN N° 0020.

VISTO

La Ley N° 14.656; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 96, de la Ley N° 14.656 establece que: "Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación".

Que, la agente Verónica Laura DELL' ANNA, Legajo N° 22.947/4, solicita se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 05 de diciembre del año 2021 al 05 de diciembre del año 2022, ambas fechas inclusive.

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

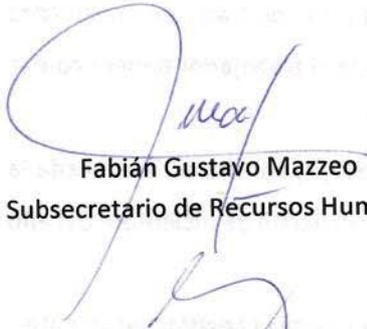
Artículo 1°: Concédase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 05 de diciembre del año 2021 al 05 de diciembre del año 2022, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, a la agente Verónica Laura DELL' ANNA, Legajo N° 22.947/4, quien revista en un cargo categoría 20, con funciones de Agentes de Gestión, Personal Agente de Gestión, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Oficina 421, Agentes de Gestión Administrativa, Agrupamiento 11.

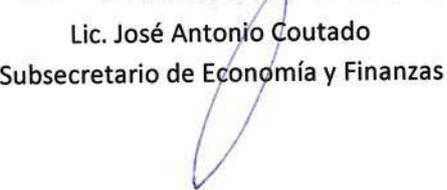
Artículo 2°: Resérvese a la agente Verónica Laura DELL' ANNA, Legajo N° 22.947/4, un cargo categoría 20, con funciones de Agentes de Gestión, Personal Agente de Gestión, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Oficina 421, Agentes de Gestión Administrativa, Agrupamiento 11.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

07/01/2014

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; cumplido, dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.


Fabián Gustavo Mazzeo
Subsecretario de Recursos Humanos


Lic. José Antonio Coutado
Subsecretario de Economía y Finanzas




Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal

Lanús, 11 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0021.

VISTO

La Ley N° 14.656; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 96, de la Ley N° 14.656 establece que: "Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación";

Que, la agente María Lujan VITO, Legajo N° 20.811/8, solicita que se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 03 de enero del año 2022 al 03 de enero del año 2023, ambas fechas inclusive;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Amplíase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 03 de enero del año 2022 al 03 de enero del año 2023, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, a la agente María Lujan VITO, Legajo N° 20.811/8, quien revista en un cargo categoría 16, con funciones de Maestra de Sección, Personal Docente, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 730, Centro Educativo N° 10, Agrupamiento 8.

Artículo 2°: Resérvese a la agente María Lujan VITO, Legajo N° 20.811/8, quien revista en un cargo categoría 16, con funciones de Maestra de Sección, Personal Docente, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 730, Centro Educativo N° 10, Agrupamiento 8.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, José Antonio Coutado, designado interinamente a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante el Decreto N° 0200, de fecha 25 de enero del año 2022.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese



conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por	
	Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth Fecha: 11/02/2022 11:46:55hs
Documento firmado digitalmente por	
	Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo Fecha: 11/02/2022 13:36:18hs
Documento firmado digitalmente por	
	Firmado digitalmente por COUTADO Jose Antonio Fecha: 15/02/2022 17:07:36hs
Documento firmado digitalmente por	
	Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo Fecha: 17/02/2022 18:00:43hs
Documento firmado digitalmente por	



Lanús, 11 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0022.

VISTO

La Ley N° 14.656; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 96, de la Ley N° 14.656 establece que: "Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación".

Que, la Doctora Cecilia Beatriz DE ROSE, Legajo N° 20.161/8, solicita se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 01 de febrero del año 2022 al 01 de febrero del año 2023, ambas fechas inclusive.

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Concédase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 01 de febrero del año 2022 al 01 de febrero del año 2023, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, a la Doctora Cecilia Beatriz DE ROSE, Legajo N° 20.161/8, quien revista en un cargo categoría 129 (95), Médica, Grado Asistente, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 628, Departamento de Medicina Preventiva, Agrupamiento 9.

Artículo 2°: Resérvese a la Doctora Cecilia Beatriz DE ROSE, Legajo N° 20.161/8, un cargo categoría 129 (95), Médica, Grado Asistente, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 628, Departamento de Medicina Preventiva, Agrupamiento 9.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, José Antonio COUTADO, designado interinamente a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante el Decreto N°0200, de fecha 25 de enero del año 2022.



Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; cumplido, dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 11/02/2022 11:48:28hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/02/2022 13:35:50hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COUTADO Jose Antonio
Fecha: 15/02/2022 17:10:35hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/02/2022 18:00:58hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 11 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0023.

VISTO

La Ley N° 14.656; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 96, de la Ley N° 14.656 establece que: “Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación”.

Que, el agente David Cristian AYALA, Legajo N° 25.928/8, solicita se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 01 de enero del año 2022 al 31 de diciembre del año 2022, ambas fechas inclusive.

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Concédase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 01 de enero del año 2022 al 31 de diciembre del año 2022, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, al agente David Cristian AYALA, Legajo N° 25.928/8, quien revista en un cargo categoría 13, con funciones de Peón de Limpieza, Personal Obrero, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 35, Oficina 507, Dirección de Vía Pública, Agrupamiento 6.

Artículo 2°: Resérvese al agente David Cristian AYALA, Legajo N° 25.928/8, un cargo categoría 13, con funciones de Peón de Limpieza, Personal Obrero, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 35, Oficina 507, Dirección de Vía Pública, Agrupamiento 6.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, José Antonio COUTADO, designado interinamente a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante el Decreto N°0200, de fecha 25 de enero del año 2022.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese



conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 11/02/2022 11:51:22hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/02/2022 13:34:32hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COUTADO Jose Antonio
Fecha: 15/02/2022 17:08:17hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/02/2022 18:01:10hs

Documento firmado digitalmente por



Lanús, 11 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0024.

VISTO

El expediente N° EPSEA-000020-2022, mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle José Ignacio Rucci N° 2054 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. MAKOTYNSKI Pablo, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de Palmera, en buen estado fitosanitario, el cual ha levantado parte de la vereda debido a que el cantero no tiene espacio para el tronco del ejemplar, sus hojas no interfieren con el cableado eléctrico. Por lo expuesto se sugiere apertura de cantero acorde al tamaño del ejemplar por parte del solicitante;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de Palmera ubicado en la calle José Ignacio Rucci N° 2054 del Partido de Lanús.

Artículo 2°: Autorizar al solicitante a realizar la tarea de apertura de cantero acorde al tamaño del tronco del ejemplar mencionado en el Art. 1°.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 11/02/2022 11:54:20hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 11/02/2022 12:14:49hs

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 15 de febrero de 2022.

RESOLUCION N° 0025.

VISTO

El expediente N° EPSEA-000021-2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle General Hornos N° 2985 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, la Sra. SPATI, Adriana Silvia solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de DOS (2) ejemplares de la especie Plátano en buen estado fitosanitario, los que se encuentran ubicados fuera de la línea del arbolado urbano y muy cerca de la propiedad. Se observa que con sus raíces han roto la vereda, caños subterráneos, pared del frente del domicilio que está sosteniendo la reja de la entrada como así también la mampostería, pisos internos y vereda vecina. Se recomienda el corte de los DOS (2) ejemplares, debiendo la solicitante proceder a destocoñar los restos para la posterior reposición de los ejemplares en cuestión;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte de los ejemplares, deberá entregar la cantidad de CUATRO (4) ejemplares entre los mencionados en el artículo 2° del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402 promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de los ejemplares de la especie Plátano, ubicados en la calle General Hornos N° 2985 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

Artículo 2°: La solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Crespón, Jacaranda, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

Artículo 3°: En caso de incumplimiento del artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite; y archívese.



Documento firmado digitalmente por



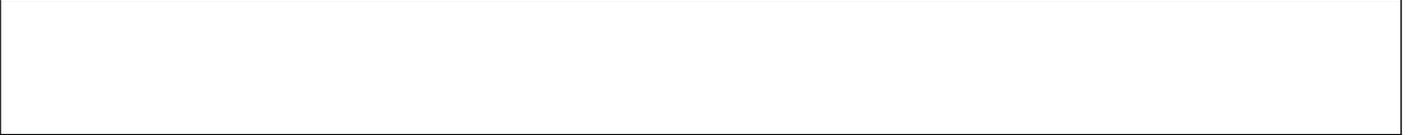
Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 15/02/2022 13:01:36hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 16/02/2022 14:53:00hs

Documento firmado digitalmente por



Lanús, 21 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0026.

VISTO

El expediente EPSEA N° 000034/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle 9 de Julio N° 5290 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, la Sra. ACEVEDO, Celia Gladys solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Pezuña de Vaca, en mal estado fitosanitario, hueco, inclinado, con movimiento y apoyado sobre el techo de la vivienda. El mismo se encuentra plantado en un espacio en el hay otros ejemplares de la especie fresno, los cuales no permitieron su normal desarrollo por estar muy cerca uno de otro. Debido a su estado y al estar apoyado sobre la vivienda se recomienda el corte a la brevedad y se deja constancia que no se debe reponer el ejemplar por falta de espacio por la presencia de otros ejemplares;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura del ejemplar de la especie Pezuña de Vaca, ubicado en la calle 9 de Julio N° 5290 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

Artículo 2°: Las especies para la donación, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Crespón, Jacaranda, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce

Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea. No corresponde la reposición por parte de la solicitante, por no contar con espacio físico suficiente.

Artículo 3°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



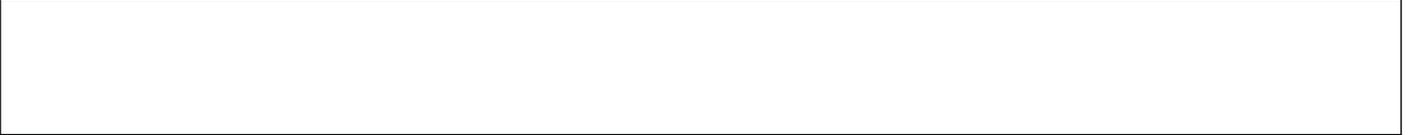
Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 21/02/2022 14:01:27hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 21/02/2022 17:39:37hs

Documento firmado digitalmente por



Lanús, 22 de febrero de 2022

RESOLUCION N° 0027.

VISTO

La Resolución N° 0224/2021; el Expediente N° A-937.664/19 en el cual solicita el corte de un árbol de Paraíso, ubicado en la vereda del inmueble de la calle Eva Perón N° 1.161 de este Partido de Lanús; y

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N° 0224/2021 de fecha 21 de septiembre de 2021, notificada a la solicitante con fecha 04 de febrero del corriente año 2022, se desestimó el pedido de corte del ejemplar de Paraíso, ubicado en la calle Eva Perón N° 1.161 del Partido de Lanús;

Que, según resulta del informe obrante a fs. 29 constituido nuevamente en el domicilio y conforme lo establecido en el informe de fs. 17, tras realizar una nueva inspección luego de la primavera para evaluar el estado del ejemplar de la especie Paraíso, el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de la mencionada especie, en estado fitosanitario regular, que presenta ahuecamiento en su tronco y en ramas superiores, lo que no puede ser corregido por poda conductiva como se indicara en la inspección anterior.

Que, en el mismo informe se recomienda el corte del ejemplar, debiendo la solicitante proceder al destoconado de los restos de dicho trabajo. Cabe destacar que en dicho frente hay dos (2) ejemplares de las especies Aguaribay y Jacarandá, no quedando espacio físico para la reposición por parte de la solicitante;

Que, atento los informes producidos, y habiéndose procedido a reevaluar el ejemplar conforme lo oportunamente recomendado, se recomienda su corte;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) metro de altura del ejemplar de la especie Paraíso, ubicado en la calle Eva perón N° 1.161 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

Artículo 2°: Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Crespón, Jacaranda, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea. No corresponde la reposición del ejemplar por parte de la solicitante, por no contar con espacio físico suficiente.

Artículo 3°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.



COCHELLO
LO
Gaston
Mauro

Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2022.02.22 14:15:06 -03'00'

Lanús, 23 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0028.

VISTO

El expediente EPSEA N° 000027/2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Cavour N° 3630 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, la Sra. NAVARRO, Melina solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de la especie Paraíso, ambos completamente secos, huecos y con ramas totalmente secas y sin brotes. Ambos presentan carcomas en su tronco y no se observan daños en la vereda por efecto de raíces. Se recomienda el corte de ambos ejemplares, debiendo la solicitante destocoñar los restos de dicho trabajo y proceder a la reposición de los mismos;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte de los ejemplares, deberá entregar la cantidad de cuatro (4) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de los ejemplares de la especie Paraíso, ubicados en la calle Cavour N° 3630 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

Artículo 2°: La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Crespón, Jacaranda, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

Artículo 3°: En caso de incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 23/02/2022 12:48:25hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 23/02/2022 16:31:08hs

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 23 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0029.

VISTO

El expediente N° EPSEA N° 000026/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Moreno N° 49/51 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, el CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE MORENO 49/51, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de la especie Plátano de gran porte, en buen estado fitosanitario, con altura aproximada de 15 metros y un tronco imponente del que nacen grandes ramas que lo componen, las mismas sobrepasan ampliamente el cableado aéreo que pasa por el lugar y no se observan daños en vereda, salvo pequeñas elevaciones sobre la superficie radicular producto de tener un cantero no acorde al tamaño del ejemplar. Se recomienda desestimar el pedido de corte y llevar a cabo una tarea de poda de terciado y despeje de cableado, lo cual deberá llevarse a cabo en época propicia;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de Plátano ubicado en la calle Moreno N° 49/51 del Partido de Lanús.

Artículo 2°: Autorizar al personal municipal a realizar la poda de terciado del ejemplar mencionado en el Art. 1° precedente, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de Mayo a Agosto.

Artículo 3°: Autorizar al solicitante a realizar la tarea de apertura de cantero no menor a 1 metro por 1 metro, a partir de los noventa (90) días de realizada la poda mencionada en el Art. 2° que antecede.

Artículo 4°: Autorizar al personal municipal a realizar la poda de cableado del ejemplar mencionado en el Art. 1°.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 23/02/2022 12:50:51hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 23/02/2022 16:31:32hs

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 23 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0030.

VISTO

El expediente EPSEA N° 000025/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Donovan N° 1079 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. FERRACHI, Martín Ariel solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de la especie Palo Borracho de mediano porte, en regular estado fitosanitario con ramas altas en estado regular. Se encuentra plantado sobre una pequeña vereda de poco ancho, en la que produce daños visibles en la misma, en cañerías y cableado. Debido a su altura y proporciones se recomienda el corte del ejemplar, debiendo el solicitante proceder a destoconar los restos del mismo y a la reposición por otro ejemplar apto para arbolado de línea, acorde a las medidas de la vereda descripta;

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte de los ejemplares, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura del ejemplar de la especie Palo Borracho, ubicado en la calle Donovan N° 1079 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

Artículo 2°: El solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Crespón, Jacaranda, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

Artículo 3°: En caso de incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por	
	Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth Fecha: 23/02/2022 12:53:33hs
Documento firmado digitalmente por	
	Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro Fecha: 23/02/2022 16:28:22hs
Documento firmado digitalmente por	

Lanús, 23 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0031.

VISTO

El expediente EPSEA N° 000032/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Resistencia N° 863 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, la Sra. GASPAR, Noelia Gisele solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de la especie Arce en estado fitosanitario regular, sus raíces ha roto parte de la vereda, cantero y caño de agua. Se recomienda el corte del ejemplar en cuestión, debiendo la solicitante destocoñar los restos de dicho trabajo y proceder a la reposición del mismo;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura del ejemplar de la especie Arce, ubicado en la calle Resistencia N° 863 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

Artículo 2°: La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Crespón, Jacaranda, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

Artículo 3°: En caso de incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 23/02/2022 12:56:23hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 23/02/2022 16:30:38hs

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 23 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0032.

VISTO

El expediente N° EPSEA N° 000022/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Quirno Costa N° 1286 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. D'ADAMO Fabián Antonio, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta de los Informes y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Ficus, que se encuentra sobre la calle Quirno Costa N° 1286, en buen estado fitosanitario, sus ramas tapan luminaria, invaden techo del domicilio y cableado eléctrico. Se desestima su corte, se recomienda poda de cableado, formativa, despeje de ramas hacia el domicilio y despeje de luminarias;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de Ficus ubicado en la calle Quirno Costa N° 1286 del Partido de Lanús.

Artículo 2°: Autorizar al personal municipal a realizar la poda formativa, de cableado, despeje de techo y despeje de luminarias del ejemplar mencionado en el Art. 1° precedente.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 23/02/2022 13:05:17hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 23/02/2022 16:26:05hs

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 23 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0033.

VISTO

El expediente EPSEA N° 000014/2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Burelas N° 3336 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, la Sra. THIERS, Ana María solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que en el lugar no hay ningún ejemplar seco tal como lo describe la solicitante. En el lugar hay dos (2) ejemplares de la especie Tilo de mediano porte, en perfecto estado fitosanitario, que no requieren ningún tipo de intervención;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Desestimar el pedido de corte de los ejemplares de Tilo, ubicados en la calle Burelas N° 3336 del Partido de Lanús.

Artículo 2°: En caso de incumplimiento del Art. 1° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 23/02/2022 13:06:57hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 25/02/2022 11:08:20hs

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 23 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0034.

VISTO

El expediente EPSEA N° 000033/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Acevedo N° 3189 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, la Sra. ZAMORANO, María del Carmen solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de la especie Paraíso, en estado fitosanitario malo, secos completamente y con ahuecamientos en gajos superiores, con ramas secas y sin brotes. Se observa que no hay daños en vereda, la cual es de grandes dimensiones y tampoco se observan daños en cableado o cañerías. Por lo expuesto se recomienda corte de los ejemplares en cuestión, debiendo la solicitante destoconar los restos de dicho trabajo para posterior reposición de los mismos;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de cuatro (4) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de los ejemplares de la especie Paraíso, ubicados en la calle Acevedo N° 3189 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

Artículo 2°: La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Crespón, Jacaranda, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

Artículo 3°: En caso de incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 23/02/2022 13:17:39hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 23/02/2022 16:30:12hs

Documento firmado digitalmente por



Lanús, 23 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0035.

VISTO

El artículo 22°, de la Ordenanza N° 13.337; y

CONSIDERANDO

Que, el agente Cristian Alejandro PALACIOS, Legajo N° 29.654/0, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Universitarios;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Liquidase a partir del día 01 de marzo del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Universitario (Abogado), al agente Cristian Alejandro PALACIOS, Legajo N° 29.654/0, categoría 230, con Funciones de Director, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Agrupamiento 2, Oficina 1519 Dirección de Licencias de Conducir.

Artículo 2°: La presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; cumplido, dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 23/02/2022 14:13:48hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 23/02/2022 15:11:58hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 24/02/2022 15:21:32hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 25/02/2022 12:11:46hs

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 23 de febrero de 2022.

RESOLUCION N° 0036.

VISTO

El expediente N° EPSEA-000023-2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Chorroarín N° 680 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. YORIO, José María solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de la especie Sauce en mal estado fitosanitario, uno (1) de ellos totalmente hueco, con carcomas y sostenido por un diez por ciento (10%) de su tronco. El restante está hueco en su parte alta, con importante inclinación hacia la calle y raíces que comienzan a ahuecarse haciendo que sea riesgoso ante una posible caída. Se recomienda el corte de ambos ejemplares, debiendo el solicitante proceder a destocoñar los restos y reponer con especies aptas para arbolado de línea y acordes a la medida de la vereda;

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte de los ejemplares, deberá entregar la cantidad de cuatro (4) ejemplares entre los mencionados en el artículo 2° del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de los ejemplares de la especie Sauce, ubicados en la calle Chorroarín N° 680 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

Artículo 2°: El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras:

Crespón, Jacaranda, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

Artículo 3°: En caso de incumplimiento del artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por	
	Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth Fecha: 23/02/2022 13:01:27hs
Documento firmado digitalmente por	
	Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro Fecha: 23/02/2022 16:26:58hs
Documento firmado digitalmente por	

Lanús, 25 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0037.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades-; la Ley N° 24.714/96, - Régimen de Asignaciones Familiares -, con sus respectivas modificatorias; el artículo 76, de la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, como consecuencia de la Documentación recepcionada en la Subsecretaría de Recursos Humanos, se hace necesario generar el acto administrativo respectivo con los agentes que a continuación se detallan, en relación al pago - Régimen de Asignaciones Familiares -;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: La Dirección de Contaduría General, procederá a efectuar las deducciones y/o liquidaciones de las Asignaciones Familiares de los agentes que en ANEXOS I, II, III y IV se indican y que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los conceptos y a partir de la fecha que en cada caso se especifica.

Artículo 2°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	F/NAC ó F/CAS	D.N.I. Nº	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES
23.968/0	AYALA Adriana	4510	Thiago Maximiliano Gustavo	16/04/2011	50.967.218	1/01/2022	x		
25.889/4	ALEGRE José	4510	Aruna	01/09/2021	58.070.828	1/09/2021	X		
14988/6	GALINDEZ Karina	4510	Sol Alexia	26/01/2004		1/02/2022		X	
15.623/7	GUMA Griseida	4510	Thomas Agustín	05/01/2004		1/02/2022		X	
16.014/2	LARTHIRIGOYEN Nelson	4510	Iñaki	14/01/2004		1/02/2022		X	
21.257/3	LO PREIATO Omar	4510	Matías Alejo	06/01/2004		1/02/2022		X	
21.356/9	LENCINA Jorge	4510	Lautaro Omar	19/01/2004		1/02/2022		X	
22.762/3	ROBLES Luis	4510	Milagros Elizabeth	11/01/2004		1/02/2022		X	
24.534/6	BAFFIGI Karina	4510	Martín Alejandro	05/01/2004		1/02/2022		X	
24.665/1	OSEIRA Karina	4510	Tupac Alejandro	23/01/2004		1/02/2022		X	
24.925/8	RUIZ DIAZ Noelia	4510	Martina Sol	12/01/2004		1/02/2022		X	
27.857/1	OLMOS Nélica	4510	Iván Franco	21/01/2004		1/02/2022		X	
29.002/7	SANTANA Diego	4510	Tomas Emmanuel	23/01/2004		1/02/2022		X	
14.896/0	IGLESIAS Viviana	4510	Ornella	14/01/2004		1/02/2022		X	
29.345/7	BURGOS José	4510	Cintia Soledad	12/01/2004		1/02/2022		x	

ANEXO II

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	F/NAC ó F/CAS	D.N.I. Nº	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES
29.164/2	AYALA Gisela	4540				1/09/2021	x		Baja a/p 31/5/22
24.812/9	CHIOTTI Gisela	4510	PLAZA Ramiro	27/10/2021	59.086.960	1/10/2021	x		
27.096/0	FRONTERO Camila	4540				1/11/2021	x		Baja a/p 31/7/22
27.378/9	ABRAZIAN Natalia	4510	Juan Agustín	14/10/2020	58.583.413	1/01/2022	x		
15.475/0	PEREZ Cecilia	4530	Julián Francisco	03/08/1998		1/02/2022		X	
29.706/8	ANGAROLA Natalia	4510	Julieta Esmeralda	14/02/2019	57.650.58	1/01/2022	X		
		4510	Ignacio	13/06/2004	45.895.858	"	X		
25.776/5	VELAZQUEZ Gabriela	4540				1/11/2021	x		Baja a/p 31/7/22
25.424/7	TAVERNA Virginia	4540				1/10/2021	x		Baja a/p 30/6/22
29.608/1	HERRERA Luis	4510	Daira Amber	12/01/2019	57.471.665	1/01/2022	X		
29.589/1	FRIAS Carlos	4510	Federico Nicolás	27/05/2005	46.502.411	1/01/2022	X		
		4510	Owen Yamil	13/06/2011	51.131.328	"	X		
23.791/8	INTRIERI Florencia	4510	Fidel Emiliano	08/11/2021	59.122.334	1/11/2021	X		
23.596/8	QUIROGA Juan	4510	Isabel	09/09/2014	54.295.782	1/01/2022	x		

ANEXO III

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	F/NAC ó F/CAS	D.N.I. N°	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES
27.458/0	MARASCO Laura	4510	DOMINGUEZ Catalina	15/09/2016	55.743.812	1/02/2022	X		
		4510	DOMINGUEZ Santiago	23/05/2007	48.102.815	"	X		
29.540/2	HUESPE Juan	4510	Emma	29/07/2016	55.675.311	1/01/2022	X		
		4510	Luca	20/07/2021	58.924.189	"	X		
25.870/6	JUAREZ Jennifer	4510	Elián Nahir	09/11/2021	59.030.302	1/11/2021	X		
29.834/6	HINOJOSA Luisina	4530	Evangelina Oriana	14/08/2007	48.222.028	1/02/2022	X		
18.088/3	PIRILLO Silvina	4510	Mateo	11/03/2011		1/02/2022		X	
		4530	"	"		"	X		
28.547/2	CARACCILO Agustina	4540				1/12/2021	x		Baja a/p 31/8/22
29.582/8	GIFFONI Walter	4510	Zoe Micaela	26/03/2016	55.479.287	1/01/2022	X		
		4510	Lucas Sebastián	23/06/2020	58.380.753	"	X		
25.889/4	ALEGRE José	4590				1/02/2022	x		

ANEXO IV

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	F/NAC ó F/CAS	D.N.I. N°	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES
24.812/9	CHIOTTI Gisela	4590				1/02/2022	X		
23.791/8	INTRIERI Florencia	4590				1/02/2022	X		
25.870/6	JUAREZ Jennifer	4590				1/02/2022	X		
25.112/6	GOMEZ Santos	4600				1/02/2022	X		
28.191/3	HEPPNER Vanesa	4600				1/02/2022	X		
16.627/6	FARIAS Víctor	4600				1/02/2022	X		

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 25/02/2022 15:48:32hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 02/03/2022 10:01:49hs

Fabian Gustavo Mazzeo
Intendente
Municipalidad de Lanús

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 03/03/2022 15:20:41hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 04/03/2022 14:17:40hs

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 25 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0038.

VISTO

El artículo 51, del Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO

Que, la agente Claudia Alicia BALADO DE VENEROSO, Legajo N° 12.998/7, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Terciarios;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Liquidase a partir del día 01 de marzo del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Terciario (Tecnicatura Universitaria en Nutrición Comunitaria), a la agente Claudia Alicia BALADO DE VENEROSO, Legajo N° 12.998/7, categoría 20, con funciones de Operadora de Teletipo y Radio Comunicaciones, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 4, Oficina 6003, Dirección de Emergencias.

Artículo 2°: La bonificación mencionada en el punto 1, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

Artículo 3°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 25/02/2022 15:50:20hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 02/03/2022 10:13:42hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 03/03/2022 15:14:38hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 04/03/2022 14:15:29hs

Documento firmado digitalmente por